



# ***El derecho internacional humanitario en la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia***

Emiliano J. BUIS y Camilo RAMÍREZ GUTIÉRREZ (eds.)  
Bogotá, Tirant Lo Blanch, 2022

**María BELÉN BALESTRIERI**

<https://orcid.org/0000-0001-7271-2734>

Universidad de Buenos Aires, Argentina

[balestrieri634@est.derecho.uba.ar](mailto:balestrieri634@est.derecho.uba.ar)

DOI: 10.5294/aidih.2022.3.9

La guerra no es algo del pasado; muy por el contrario, en el siglo XXI los conflictos armados se han multiplicado, en especial los de carácter no internacional. En este sentido, la aplicación del derecho internacional humanitario (DIH) para asegurar la protección de quienes no participan en las hostilidades, y regular los medios y métodos de combate se ha vuelto incrementalmente esencial. Dentro de estos conflictos de carácter no internacional que se sucedieron o suceden durante el siglo XXI, es de destacar, por su intensidad, su duración y sus particularidades, lo ocurrido en la República de Colombia.



Para citar esta reseña | To cite this review | Para citar esta resenha

María BELÉN BALESTRIERI. “Emiliano J. Buis y Camilo Ramírez Gutiérrez (eds.), El derecho internacional humanitario en la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia, Bogotá, Tirant Lo Blanch, 2022”, en *Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario*, 3 (2022), pp. 295-299. DOI: <https://doi.org/10.5294/aidih.2022.3.9>

La historia de Colombia se encuentra signada por un conflicto que, en varias oportunidades, ha causado estragos en su población civil. A partir del proceso de paz que culminó con la firma del Acuerdo de 2016, se crea la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) como componente de justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR). La jurisprudencia de las distintas salas, si bien reciente, ha hecho interesantes contribuciones en lo que se refiere a la aplicación del derecho internacional humanitario. Sin embargo, son pocos los trabajos que se han ocupado hasta el momento de examinar esos avances desde perspectivas jurídicas críticas.

En este marco, el libro colectivo *El derecho internacional humanitario en la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia*, que constituye el primero de varios volúmenes editado por los profesores Camilo Ramírez Gutiérrez y Emiliano Buis, busca realizar un abordaje integral del tratamiento que se le dio al DIH en el marco de los procesos judiciales que tuvieron lugar ante la JEP. Se trata de una serie de estudios críticos a cargo de expertos argentinos y colombianos en el marco de un proyecto mayor del Observatorio de Derecho Internacional Humanitario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. El volumen, publicado con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja, se propone resaltar el valor de los aportes al DIH realizados por las distintas Salas que conforman la JEP al momento de emitir sus decisiones. En su Introducción, los editores destacan que, en América Latina, el DIH tiene una significancia particular, puesto que se trata de un continente signado por la violencia y en el que se ha venido trabajando seriamente en el tema. En este marco se destaca particularmente el caso de Colombia, donde la tarea de incorporar el DIH no ha sido fácil, pero donde sobresalen interesantes avances político-institucionales.

El libro contiene seis capítulos, cada uno de los cuales aborda aspectos específicos de alguna decisión judicial emitida por la JEP. Estas decisiones se escogieron dado que todas ellas versan sobre fuentes y conceptos propios del *ius in bello*. En cada uno de los capítulos las sentencias se contrastan con otros precedentes jurisprudenciales y se examinan en detalle a la luz de doctrina internacional especializada en la materia.

Así, en el Capítulo I, a cargo de Emiliano J. Buis, se aborda la sentencia dictada por la Sala de Amnistía o Indulto (SAI) de la JEP, el 8 de agosto de 2019, en la cual se negó la amnistía solicitada por el señor William Humberto Acosta Tapia. Al arribar a dicha decisión, los magistrados actuantes tuvieron en consideración las disposiciones contenidas en la Convención de Ottawa, las

cuales se entendieron obligatorias para los integrantes de grupos armados organizados. El autor considera que para resolver de esta forma, los integrantes de la SAI hicieron uso del llamado “activismo judicial” en materia de derechos humanos, lo cual se traduce en el riesgo de apartarse de ciertos precedentes tradicionales a los fines de sustentar lecturas novedosas de las normas aplicables. Se destaca que los instrumentos referidos a la protección de la persona humana constituyen un espacio propicio para promover este tipo de agendas en los diversos tribunales.

El Capítulo II, a cargo de Dominique Steinbrecher, María Rosario Tejada e Irina Zilbermann, contiene un análisis de la decisión adoptada el 23 de julio de 2019 por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP. Esta decisión denegó la solicitud de amnistía por el delito de homicidio agravado sobre Luis Alberto Guzmán Díaz. El fundamento utilizado para ello fue la aplicación del límite que se desprende del derecho consuetudinario, así como del ordenamiento jurídico interno de Colombia, para las amnistías. Este límite indica que la amnistía no es viable cuando el delito constituye un crimen de guerra. Las autoras concluyen que el análisis realizado por la SAI en el caso no fue exhaustivo al no abordar las diversas aristas bajo las cuales la víctima podría haber sido considerada un objeto legítimo de ataque en el contexto del conflicto armado colombiano.

En el Capítulo III, Camilo Ramírez Gutiérrez analiza la decisión que se adoptó en el caso “Matahari”, el cual está relacionado con una operación desplegada por las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP) en contra de una guarnición militar en Bogotá. Se toma esta decisión para el análisis en virtud del abordaje que los magistrados hacen en ella de la regla de proporcionalidad y el medio y método de guerra utilizado. Esto toda vez que el centro de la decisión ha sido la evaluación de proporcionalidad entre los daños incidentales y la ventaja militar anticipada conseguida. El texto pone de manifiesto que la decisión se trata del primer precedente en el que un tribunal internacionalizado revisó, a la luz del DIH, la actuación de un grupo armado no estatal que, a través de un medio y método de guerra irregular, desplegó una operación militar en contra de una escuela militar que causó daños sobre civiles.

En el Capítulo IV, redactado por Ezequiel Heffes y Juan Francisco Padin, se aborda la interpretación sostenida en 2019 por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP en lo que respecta a la definición de privación grave de la libertad en

el marco del conflicto de Colombia. Del análisis de la decisión surgen posibles cuestionamientos con respecto a las referencias de derecho internacional consignadas por la Sala al momento de fundamentar su decisión. Al respecto, el capítulo destaca que la Sala se encontró frente a una gran dificultad: no contar con aproximaciones previas a nivel nacional del concepto de “privación grave de la libertad”. Por ende, hizo uso de normas provenientes del DIH y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) para abordar dicho concepto.

En el Capítulo v, Paula Silva Rodríguez analiza el efecto diferenciado del conflicto armado colombiano en las mujeres. Al respecto, se hace referencia a lo dicho por la Corte Constitucional colombiana, la cual ha puesto de relieve cómo dicho ámbito de violencia afecta de forma diferenciada a las mujeres. En este contexto, el estudio de la autora tiene como objetivo analizar la decisión de libertad condicional sobre las conductas cometidas por el exguerrillero conocido como el Enfermero. Se destaca, entonces, que la decisión se centró en decidir si procedía o no la concesión del beneficio de libertad condicional al Enfermero, quien fue condenado por la jurisdicción ordinaria por varios delitos, entre los que se encuentra el de aborto forzado.

Finalmente, en el Capítulo vi, Sebastián Saavedra Eslava se ocupa de indagar en la sentencia dictada el 12 de noviembre de 2019 por la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la JEP, la cual acreditó como víctima colectiva a 32 cabildos indígenas del pueblo Awá. El autor destaca que esta decisión tuvo impactos significativos por ser la primera vez que se reconocieron víctimas de estas características dentro del marco del sistema de justicia transicional colombiano. Se destaca, a su vez, que esta decisión trae diversos aportes tanto para la justicia transicional de Colombia, como para el derecho internacional en general.

El libro es un valioso documento, profundamente original, que cumple con lo propuesto de modo cabal: aborda desde una mirada jurídica sólida los diversos desafíos a los cuales se ha enfrentado la JEP, resaltando los avances que esta ha aportado, con una visión latinoamericana en la materia, y marcando con fines constructivos sus debilidades. Este proyecto colectivo resulta de importante utilidad para estudiantes universitarios, investigadores y docentes interesados en el abordaje práctico del DIH. Particularmente, a través del estudio de casos, el presente trabajo permite que personas interesadas en el DIH comprendan la aplicación práctica de normas internacionales en casos concretos y su implementación por tribunales locales. Asimismo, constituye

un instrumento muy apreciado para que quienes se desempeñan en las distintas salas de la JEP tengan a mano comentarios críticos e interpretaciones jurídicas actualizadas sobre los principales temas tratados. En conclusión, esta obra constituye una contribución indispensable, tanto para quienes estudian el fenómeno de la JEP o trabajan en ella, como también para cualquier interesado en el DIH y sus contextos de aplicación práctica.

[299]